



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2018-01009
Demandante	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado	OSCAR ALONSO GARCIA BUITRAGO
Asunto	Autoriza notificación

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en correo electrónico de marzo 16 de 2021, con relación a autorizar la notificación a la demandada en el correo lety1382@hotmail.com, se le informa que la misma debe hacerse como lo indica el artículo 8° del Decreto 806 de 2020

“....El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. “

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdmee3fbaba3dd166d5ae5d3218d17a09557fb30e7a003b5c358fea87ea07165**

Documento generado en 22/03/2021 02:31:52 AM